

9º.— La cuantía de la beca se transferirá al interesado en tres fases: Una primera, que consistirá en el 25% del importe de la Beca, cuando el becario justifique lo señalado en los puntos 7.1 y 7.2; una segunda fase, que consistirá en el 40%, a mitad del período de duración de los trabajos a realizar y una tercera fase con el restante al final del trabajo, cuando el interesado presente la memoria final de la actividad con el informe favorable de la Dirección General de Salud.

10º.— La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social podrá

conceder ayudas económicas para sufragar los derechos de matrícula entre aquel personal adscrito a la misma que realice o haya realizado cursos de programas de formación convocados por la propia Consejería en el ejercicio de 1988.

11º.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 27 de julio de 1988.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Luis Cañada Royo.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Expediente de permuta de fincas*

III.C.1181

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de fincas rústicas con Don Hilario Aznar Martínez, quien, en virtud del cual, entrega al Ayuntamiento la finca siguiente:

En jurisdicción de Alfaro, polígono 35, parcela 9, de 37 áreas y 60 centiáreas. Linda Norte, Municipio; Sur, Juan Echegoyen; Este, María Baldero y Oeste, Antonio Jesús Blázquez. Viña secano de 3ª.

El Ayuntamiento entrega al Sr. Aznar la siguiente: En Tambarría, a segregar de la parcela 9 del polígono 25, con cabida de 1 hectárea. Linda Norte, resto de finca matriz; Sur, Municipio; Este, Barranco de Castejón y Oeste, camino de servicio. Cereal Riego de 3ª.

Lo que se expone al público por plazo de 30 días a efectos de que los vecinos interesados puedan presentar las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfaro, a 22 de agosto de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988*

III.C.1182

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	820.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	310.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	1.220.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.000.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	150.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	7.400.000
7	Transferencias de capital . . . . .	5.940.000
Total Ingresos . . .		16.840.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	950.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	4.090.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	11.800.000
Total Gastos . . .		16.840.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Tormantos, a 19 de agosto de 1988.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

*Cédula de requerimiento*

IV.1091

En el Juicio de Faltas nº 1184/86, seguido por este Juzgado sobre lesiones y daños de tráfico, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Juan Bautista Echevarría Anchordoqui, hijo de Juan y de María, nacido en Francia el día 24-11-52, de estado casado, profesión jardinero, con D.N.I. nº 235-76, y cuyo último domicilio conocido fue en provisional en Logroño y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de ocho días de arresto por impago de la multa.

Y para que sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 23 de agosto de 1988.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

IV.1092

En el Juicio de Faltas nº 1492/87, seguido por este Juzgado sobre amenazas, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Fernando Rincón Cabezas, hijo de Pedro Román y de Carmen, nacido en Valladolid el día 23-5-59, de estado casado, profesión vendedor, con D.N.I. nº no consta, y cuyo último domicilio conocido fue en Somosierra 54-3º Dcha. y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir dos días de arresto, por impago de la multa.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 18 de agosto de 1988.— El Secretario.

### *Cédula de requerimiento*

IV.1093

En el Juicio de Faltas nº 403/86, seguido por este Juzgado sobre estafa, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Carlos Benigno López Canchu, hijo de Abelardo y de Encarnación, nacido en Baracaldo el día 1-3-59, de estado casado, profesión industrial, con D.N.I. nº 14.952.481, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. España, 8, entresuelo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir quince días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 22 de agosto de 1988.— El Secretario.

### *Cédula de requerimiento*

IV.1094

En el Juicio de Faltas nº 825/84, seguido por este Juzgado sobre insultos, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Antonio Sáez Laguardia, hijo de Antonio y de Eustasia, nacido en Moreda (Alava) el día 3-2-1953, de estado soltero, profesión soldador, con D.N.I. nº 16.503.556, y cuyo último domicilio conocido fue en Carnicerías, 18-2º Izda., y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir un día de arresto por impago de la multa impuesta y recibir la represión privada en legal forma.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 22 de agosto de 1988.— El Secretario.